Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2021 14:27:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001947-2021-JN/ONPE

Lima, 17 de Diciembre del 2021

VISTOS: El Memorando n.° 000721-2021-JN/ONPE de la Jefatura Nacional, el Informe n.° 003062-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Memorando n.° 000721-2021-JN/ONPE, la Jefatura Nacional manifiesta que, el señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hará uso de su descanso vacacional, correspondiente al período 2020-2021, las cuales han sido programadas desde el 27 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022 (10 días); asimismo, propone encargar en el cargo de Jefe de la ONPE al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en adición a su cargo de Gerente General;

El artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (…)".* Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (…) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (…)";*

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del Jefe de la ONPE y, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se encargue el despacho de la Jefatura de la ONPE, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, del 27 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022 (inclusive), de conformidad con el artículo 57 del RIT de ONPE;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y del literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural n.° 000902-2021-J/ONPE, y su modificatoria[1];

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con retención de su cargo, el despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 27 de

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 13:42:23 -05:00

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 13:07:28 -05:00

[1] Resolución Jefatural n.° 001732-2021-JN/ONPE, que modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KEGYYFB**

diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022 (inclusive), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (www.onpe.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KEGYYFB**